



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/034/2016.
ACTOR: ISaura Ivanova Pool Pech.
RESPONSABLE: COMISION NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

VISTO: El estado de los autos del expediente en que se actúa, se advierte que el pasado trece de diciembre, se acordó requerir al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, para que en el término de cuarenta y ocho horas remitiera diversa documentación, apercibiéndolo, que de no dar cumplimiento a lo solicitado, se le impondría una de las medidas de apremio previstas en el artículo 52 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; siendo que dentro del plazo establecido para tal efecto, no se dio cumplimiento al mismo.

Con esta base, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 37 y 52, fracción I de la citada Ley Estatal de Medios; y 28, fracciones II, V, XIX, XX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo

ACUERDA

ÚNICO. Se impone la AMONESTACIÓN, al Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Quintana Roo, por incumplir el requerimiento que ésta autoridad acordó el pasado trece de diciembre del año en curso, reiterándole que en futuras ocasiones deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos realizados y en caso de que exista incumplimiento, se harán efectivas las medidas de apremio y correcciones disciplinarias establecidas en el referido artículo 52 de la Ley de Medios.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE. Por estrados a las partes de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CUMPLASE.** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente e Instructor Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.